

DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO Nº 440

SAN SALVADOR, JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023

NUMERO 151

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO EJECUTIVO	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Decreto No. 3.- Se aprueba el Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, vigente durante el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.	4-10
Decreto No. 15.- Se aprueba el Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, vigente durante el ejercicio financiero fiscal que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.	11-18
Acuerdos Nos. 422, 426 y 430.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos.	19
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Estatutos de las Iglesias "Evangélica de Liberación Daniel 2:22" y "Misionera Bautista" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 55 y 122, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .	20-25
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
RAMO DE ECONOMÍA	
Acuerdo No. 386.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones a la sociedad Foam Industrial Export, Sociedad Anónima de Capital Variable.	26
Acuerdo No. 589.- Se autoriza a la sociedad Confecciones El Pedregal, Sociedad Anónima de Capital Variable, disminuir sus instalaciones.	27
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Acuerdos Nos. 15-0195, 15-0392, 15-0505, 15-0506 y 15-0539.- Se reconoce validez académica de estudios realizados en otro país.	28-31
Acuerdo No. 15-0876.- Se delegan funciones al Licenciado José Orlando González Ramírez, reguladas en la Ley de Compras Públicas.	31

DECRETO No. 15.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Art. 16, letra c) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, la Asamblea de Gobernadores de dicho Fondo ha presentado para aprobación el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, encontrándose este de conformidad a lo que tal basamento legal indica, considerándose conveniente proceder a su respectiva aprobación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, que estará vigente durante el ejercicio financiero fiscal que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, así:

I-Presupuesto Especial

4302

Fondo Social para la Vivienda

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Atender en forma ágil y oportuna las solicitudes de crédito.

Canalizar la inversión institucional con énfasis a los trabajadores de menores ingresos.

Financiar la adquisición de soluciones habitacionales que cumplan con las especificaciones técnicas adecuadas y que por ello garanticen la rentabilidad institucional.

Mantener una cobertura de seguros por reclamos de daños y deuda para los usuarios de crédito hipotecario.

Fortalecer el Plan de Recuperación de la Cartera en Mora.

Garantizar la sostenibilidad financiera, mediante la colocación de títulos valores, recuperación eficiente de la cartera hipotecaria y un endeudamiento interno adecuado.

Administrar eficientemente los depósitos de cotizaciones con la finalidad de devolverlos oportunamente a los trabajadores.

Racionalizar el gasto administrativo sin detrimento de la atención a los clientes.

Agilizar la venta de inmuebles y activos propiedad de la institución para crear disponibilidad en el área de préstamos.

Mejorar el Plan de Inscripción de Hipotecas, a través de la suscripción de un convenio con el Centro Nacional de Registros.

■ 4302 Fondo Social para la Vivienda

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

- Otorgar créditos en todas sus líneas de financiamiento de conformidad con la política de crédito y normativa vigente.
- Garantizar la amortización de endeudamiento público y el pago de los gastos financieros.
- Atender la devolución de cotizaciones a los trabajadores o sus beneficiarios.
- Mejorar el servicio al cliente, promoviendo la mejora continua a través del sistema de gestión de la calidad.
- Supervisar los programas de interés social.
- Fortalecer el Plan Integral de Mora para disminuir los niveles de morosidad.
- Cubrir el pago de valor de la Reserva de Saneamiento.
- Optimizar el Plan de Inscripción de Hipotecas para garantizar la recuperación de la cartera.
- Atender oportunamente los reclamos por daños.

3. Objetivos

- Proporcionar el apoyo logístico a las Unidades Operativas, en cuanto a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos institucionales propuestos en los Planes Institucionales.
- Pagar oportunamente los intereses y capital, para mantener la credibilidad financiera Institucional.
- Ampliar la sala de espera de atención al cliente y remodelación interna de las Oficinas Centrales.
- Actualizar los sistemas eléctricos, hidráulicos y mecánicos del FSV.
- Facilitar los trámites de crédito acorde a la disponibilidad financiera y fomentar en el personal la cultura de la calidad en el servicio al cliente.

B. INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES		104,883,785
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		48,000
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14299 Servicios Diversos	48,000	
15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		104,815,785
151 Rendimiento de Títulos valores		
15102 Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	122,000	
15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazo	850,000	
15199 Otras Rentabilidades Financieras	780,000	
152 Intereses por Préstamos		
15210 A Personas Naturales	78,672,505	
153 Multas e Intereses por Mora		
15399 Multas e Intereses Diversos	1,000	
156 Indemnizaciones y Valores no Reclamados		
15603 Compensaciones por Daños de Bienes Inmuebles	35,620	
15699 Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Diversos	3,645	
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15799 Ingresos Diversos	24,351,015	
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20,000
163 Transferencias Corrientes del Sector Privado		
16304 De Personas Naturales	20,000	
INGRESOS DE CAPITAL		85,380,965
21 VENTA DE ACTIVOS FIJOS		1,089,000
211 Venta de Bienes Muebles		
21101 Venta de Mobiliarios	4,500	
21105 Venta Vehículos de Transporte	4,500	
212 Venta de Bienes Inmuebles		
21202 Venta de Edificios e Instalaciones	1,080,000	
23 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS		84,291,965
232 Recuperación de Préstamos		
23210 A Personas Naturales	84,291,965	
FINANCIAMIENTO		41,000,000
31 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO		40,000,000
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31304 De Empresas Públicas Financieras	2,700,000	
314 Contratación de Empréstitos Externos		
31404 De Organismos Multilaterales	37,300,000	
32 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		1,000,000
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	1,000,000	
Total Ingresos		231,264,750

4302 Fondo Social para la Vivienda ■

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento**

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios	Préstamos Externos	Préstamos Internos	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Gerente General	31,516,390			31,516,390
02	Servicio de la Deuda Interna	Gerente de Finanzas	43,576,190			43,576,190
03	Financiamiento de Soluciones Habitacionales	Gerente de Créditos	114,564,810	37,300,000	2,700,000	154,564,810
04	Inversión en Infraestructura	Gerente Administrativo	1,554,000			1,554,000
05	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres	Presidente y Director Ejecutivo	53,360			53,360
Total			191,264,750	37,300,000	2,700,000	231,264,750

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico	Deuda Pública	Total
Gastos Corrientes-	50,228,110	11,638,820	61,866,930
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	33,580,635		33,580,635
Remuneraciones	16,589,230		16,589,230
Bienes y Servicios	16,991,405		16,991,405
Gastos Financieros y Otros	5,582,325	11,638,820	17,221,145
Intereses y Comisiones de Títulos y Valores en el Mercado Nacional		5,307,500	5,307,500
Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos		1,047,945	1,047,945
Intereses y Comisiones de Empréstitos Externos		5,283,375	5,283,375
Impuestos, Tasas y Derechos	58,130		58,130
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	5,362,310		5,362,310
Otros Gastos no Clasificados	161,885		161,885
Transferencias Corrientes	11,065,150		11,065,150
Transferencias Corrientes al Sector Privado	11,062,150		11,062,150
Transferencias Corrientes al Sector Externo	3,000		3,000
Gastos de Capital	137,460,450		137,460,450
Inversiones en Activos Fijos	5,070,450		5,070,450
Bienes Muebles	3,051,775		3,051,775
Intangibles	856,600		856,600
Infraestructura	1,162,075		1,162,075
Inversiones Financieras	132,390,000		132,390,000
Préstamos	132,390,000		132,390,000
Aplicaciones Financieras		31,937,370	31,937,370
Amortización Endeudamiento Público		31,937,370	31,937,370
Rescate de Colocaciones de Títulos y Valores en el Mercado Nacional		18,006,205	18,006,205
Amortización de Empréstitos Internos		4,206,065	4,206,065
Amortización de Empréstitos Externos		9,725,100	9,725,100
Total	187,688,560	43,576,190	231,264,750

■ 4302 Fondo Social para la Vivienda

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		31,516,390
01 Administración y Dirección Superior	Proporcionar dirección y apoyo a las Unidades Operativas con el fin de facilitar la adquisición de vivienda, optimizar los recursos y racionalizar el gasto.	18,778,055
02 Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones	Mantener un adecuado sistema de control de las emisiones de títulos valores colocados, así como también de los otros préstamos y lograr una oportuna devolución de cotizaciones.	12,151,015
03 Recuperación de la Cartera Hipotecaria	Garantizar la recuperación de la cartera hipotecaria para disminuir la mora y garantizar la estabilidad financiera institucional.	587,320
02 Servicio de la Deuda Interna		43,576,190
01 Intereses	Pagar oportunamente los intereses a las instituciones prestatarias.	11,638,820
02 Amortización	Amortizar el capital según el calendario de pagos.	31,937,370
03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales		154,564,810
01 Financiamiento de Soluciones Habitacionales	Coordinar y fortalecer el acceso crediticio para usuarios que por su situación económica social no tienen acceso al sistema financiero, con la finalidad de proporcionarles vivienda cómoda, higiénica y segura.	154,564,810
04 Inversión en Infraestructura		1,554,000
01 Inversión	Mejorar la infraestructura de la institución y optimizar la distribución interna de los puestos de trabajo de las unidades organizativas; así como contribuir a mejorar la atención a los usuarios y optimizar las condiciones laborales del personal.	1,554,000
05 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres		53,360
01 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa internacional y nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	53,360
Total		231,264,750

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	63 Inversiones Financieras	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
01 Dirección y Administración Institucional		8,202,135	5,338,040	3,280,415	11,015,150	3,430,650	250,000		27,835,740	3,680,650		31,516,390
2023-4302-4-01-01-21-2 Recursos Propios	Administración y Dirección Superior	7,306,325	4,981,700	2,794,530	15,150				15,097,705			15,097,705
22-2 Recursos Propios						3,430,350	250,000			3,680,350		3,680,350
02-21-2 Recursos Propios	Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones	468,280	328,375	354,060	11,000,000				12,150,715			12,150,715
22-2 Recursos Propios						300				300		300
03-21-2 Recursos Propios	Recuperación de la Cartera Hipotecaria	427,530	27,965	131,825					587,320			587,320
02 Servicio de la Deuda Interna				11,638,820				31,937,370	11,638,820		31,937,370	43,576,190
2023-4302-5-02-01-21-2 Recursos Propios	Intereses			11,638,820					11,638,820			11,638,820
02-23-2 Recursos Propios	Amortización							31,937,370			31,937,370	31,937,370
03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales		8,348,070	11,649,205	2,291,735	50,000	85,800	132,140,000		22,339,010	132,225,800		154,564,810
2023-4302-4-03-01-21-2 Recursos Propios	Financiamiento de Soluciones Habitacionales	8,348,070	11,649,205	2,291,735	50,000				22,339,010			22,339,010
22-2 Recursos Propios						85,800	92,140,000			92,225,800		92,225,800
22-3 Préstamos Externos							37,300,000			37,300,000		37,300,000
22-4 Préstamos Internos							2,700,000			2,700,000		2,700,000
04 Inversión en Infraestructura			61,755			1,492,245				1,554,000		1,554,000
2023-4302-4-04-01-22-2 Recursos Propios	Inversión		61,755			1,492,245				1,554,000		1,554,000
05 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres		39,025	4,160	10,175					53,360			53,360
2023-4302-4-05-01-21-2 Recursos Propios	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres	39,025	4,160	10,175					53,360			53,360
Total		16,589,230	17,053,160	17,221,145	11,065,150	5,008,695	132,390,000	31,937,370	61,866,930	137,460,450	31,937,370	231,264,750

■ 4302 Fondo Social para la Vivienda

5. Detalle de Obligaciones a Cancelar

	Intereses	Amortización	Total
Emisión de Certificados de Inversión, Financiamiento para Adquisición de Vivienda.	5,307,500	18,006,205	23,313,705
BANDESAL-Financiamiento para Adquisición de Vivienda.	1,045,945	4,122,215	5,168,160
Línea Global de Crédito No. 2178 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	3,495,755	7,481,640	10,977,395
Contrato de Préstamo No. 2281 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	1,135,760	1,943,460	3,079,220
Contrato de Préstamo No. 5352/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	651,860	300,000	951,860
Realizar Pagos de Intereses y Capital BID-2373/OC-ES	2,000	83,850	85,850
Total	11,638,820	31,937,370	43,576,190

6. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
8185	04 Inversión en Infraestructura	Recursos Propios	% de Avance	100	San Salvador	Diciembre/2023	1,554,000
	01 Inversión						1,554,000
	Mejoramiento de las Oficinas Centrales del FSV, Municipio y Departamento de San Salvador						1,554,000
Total							1,554,000

4302 Fondo Social para la Vivienda ■

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS**1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo**

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
451.00 - 500.99	2	10,920
601.00 - 650.99	8	61,570
651.00 - 700.99	3	24,355
701.00 - 750.99	12	104,585
751.00 - 800.99	60	551,175
801.00 - 850.99	29	288,395
851.00 - 900.99	27	286,090
901.00 - 950.99	49	546,660
951.00 - 1,000.99	39	457,040
1,001.00 - 1,100.99	75	960,600
1,101.00 - 1,200.99	38	527,160
1,201.00 - 1,300.99	23	344,770
1,301.00 - 1,400.99	18	287,205
1,401.00 - 1,500.99	13	227,305
1,501.00 - 1,600.99	13	241,015
1,601.00 - 1,700.99	14	276,875
1,701.00 - 1,800.99	9	188,795
1,801.00 - 1,900.99	14	311,490
1,901.00 - 2,000.99	1	23,400
2,001.00 - 2,100.99	4	97,775
2,101.00 - 2,200.99	4	103,650
2,201.00 - 2,300.99	9	245,415
2,301.00 En Adelante	49	1,884,275
Total	513	8,050,520

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Técnico	269	4,159,645
Personal Administrativo	199	3,447,445
Personal de Servicio	45	443,430
Total	513	8,050,520

II-Disposiciones Específicas

4302-FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

1. El presente Presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de Caja en cuanto a los ingresos y a base de competencia en cuanto a los egresos.
2. La Junta Directiva aprobará la forma en que se ejecutará anualmente este Presupuesto.
3. La Junta Directiva podrá autorizar la ampliación de sus asignaciones presupuestarias, tanto por el lado de los ingresos como el de gastos, con los montos que perciban en exceso sobre lo aprobado en las diferentes fuentes específicas de Ingresos. En ningún caso, los excedentes de ingresos de capital serán utilizados para reforzar gastos corrientes.
4. No será indispensable que la Junta Directiva autorice la utilización de la totalidad de los excedentes indicados; podrán autorizarse por cantidades menores según las necesidades presupuestarias, los cuales en ningún caso deben sobrepasar el monto de los excedentes establecidos en el Acuerdo Institucional.
5. Las modificaciones autorizadas por la Asamblea de Gobernadores, relacionadas con cambios en la Estructura Presupuestaria aprobada en la Ley de Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, que impliquen incremento o disminución en el Crédito Presupuestario, deberán ser solicitadas al Ministerio de Hacienda, quien emitirá su opinión y gestionará su aprobación mediante Decreto Ejecutivo ante la Presidencia de la República.
6. La Estructura Organizativa de la Institución, su administración y demás aspectos operativos, serán regulados de conformidad a la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico.
7. Las Transferencias entre Unidades Presupuestarias, por solicitudes recibidas serán autorizadas de acuerdo a la escala siguiente:
 - a) Hasta \$50,000.00 será aprobado por el Gerente General, máximo por caso.
 - b) De \$50,000.01 hasta \$100,000.00 deberá ser aprobado por Presidencia y Dirección Ejecutiva, máximo por caso.
 - c) Más de \$100,000.00 deberá ser aprobado por Junta Directiva.Deberán presentarse trimestralmente resúmenes a la Junta Directiva de las transferencias autorizadas por los dos primeros niveles.
En ningún caso se harán transferencias del Presupuesto de Egresos destinados a inversión, para gastos corrientes.
8. El Fondo Social para la Vivienda mantendrá un Fondo Circulante por la cuantía que determine la Junta Directiva y uno por cada Agencia Regional.
9. Se autoriza al Fondo Social para la Vivienda para establecer las tarifas por los servicios que requiere subcontratar para el cumplimiento de sus objetivos.
10. Si al cierre del presente ejercicio fiscal, no se hubiere aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal entrante, se iniciará con las asignaciones presupuestarias vigentes en el ejercicio corriente; una vez se apruebe la nueva Ley, se harán los ajustes correspondientes, de acuerdo a la ejecución ya realizada.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL :San Salvador, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO,
Ministra de Vivienda.

JOSÉ ALEJANDRO ZÉLAYA VILLALOBO,
Ministro de Hacienda.